



*Resolución de Alcaldía N° 305-2023/MPA*

Acobamba, 15 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 031-2023/MPA-IVP-A/GG-ERAL, de fecha 09 de agosto del 2023; el Gerente General de Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita la conformación de la Comisión del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para el año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, señala en su artículo 7° que las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen como función proponer al ente rector normas y procedimientos contables; asimismo, el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, así como, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas N° Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, Informe N° 031-2023/MPA-IVP-A/GG-ERAL, de fecha 09 de agosto del 2023; emitido por Arq. Eric R. AROTOMA LANELO, el Gerente General de Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita la conformación de la Comisión del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para el año 2023;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** a la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Instituto Vial Provincial de Acobamba - IVP, para el presente año fiscal 2023, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:





Resolución de Alcaldía N° 305-2023/MPA

Presidente : Gerente General - del Instituto Vial Provincial de Acobamba
Integrantes : Administrador - del Instituto Vial Provincial de Acobamba
: Jefe de Operaciones - del Instituto Vial Provincial de Acobamba.

Artículo segundo. - PRECISAR, que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultados de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

Artículo Tercero. - PRECISAR que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrán las siguientes funciones.

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contable objeto de depuración y sinceramiento contable.
b) Elaborar el PDS (Plan de Depuración y Sinceramiento), en base a las cuentas contables previamente identificadas.
c) solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevarse a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
e) Aplicar procedimientos que permitan la construcción de saldos, utilizando mecanismo como comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no disponga de evidencia de los saldos contables.
f) proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la comisión central, cuando se trate de las comisiones funcionales.
j) Presentar los resultados de los avances de la Depuración y Sinceramiento Contable a la DGCP, a cargo del Presidente, cuando se trate de Comisiones Únicas.
k) Otras funciones establecidas en las normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, no existe plazo definitivo mientras se lleve a cabo el proceso inicial de Depuración y Sinceramiento Contable, en tanto instruya la dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución,

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
IVP
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACO BAMB A
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE